

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CONTRATO Nº 031-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-OA.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL IESP "PUQUIO" - PROVINCIA DE LUCANAS – AYACUCHO, EN EL MARCO DEL PP-0107 "MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTE EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA"

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL IESP "PUQUIO" -PROVINCIA DE LUCANAS – AYACUCHO, EN EL MARCO DEL PP-0107 "MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTE EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA", que celebra de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO, con RUC Nº 20365213179, con domicilio legal en el Jr. 28 de julio N° 383, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, debidamente representado por el director de la Oficina de Administración Dr. HUGO HORACIO TAIPE MEDRANO, identificado con DNI. N° 28294983, dentro de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 00106-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte la Lic. YUPANQUI PACHECO KAREN ANABEL, con RUC Nº 10716609486, con DNI N° 71660948, con domicilio en Jr. CALLE MARISCAL CASTILLA N° 246, comprensión del Distrito la Tinguiña, Provincia de Ica, Región Ica, a quien en adelante se denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, mediante MEMORANDO N° 100-2024-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP, de fecha 19 de marzo del 2024, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, solicita la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL IESP "PUQUIO" - PROVINCIA DE LUCANAS – AYACUCHO, EN EL MARCO DEL PP-0107 "MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTE EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA"

Mediante hoja de tramite con registro SISGEDO N° de documento 08092181 y expediente N° 04256816, el director de la Oficina de Administración, remite al Área de Abastecimiento, a fin de efectuar la contratación respectiva.

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado de 1993.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley Nº 31955 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con el Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley General de Educación Nº 28044.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes.
- Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior Técnico - Productiva.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes.
- Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica sobre las Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2024.
- Resolución Ministerial N° 070-2024-MINEDU, que aprueba el "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2024".

go H.

NAL

Wilder



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



 Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0085-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, que aprueba el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2024, del Programa Presupuestal N° 0107 "Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria".

CLAUSULA TERCERA: DE LAS PARTES:

- LA ENTIDAD, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.
- EL LOCADOR es una persona natural con capacidad y experiencia en trabajos iguales y/o similares al objeto del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL IESP "PUQUIO" -PROVINCIA DE LUCANAS – AYACUCHO, EN EL MARCO DEL PP-0107 "MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTE EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA", con la finalidad contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo de las EESP, a efectos de lograr una eficiente prestación del servicio educativo en las Instituciones de Educación Superior Pedagógicas a nivel nacional, en el marco de la Ley Nº 30512, ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes y su reglamento según las especificaciones detalladas en los términos de referencia que forman parte del presente contrato.

DESCRIPCION BASICA DE LAS ACTIVIDADES:

- a) Asegurar la implementación y/o fortalecimiento de los servicios que brinda el departamento de psicología.
- b) Coordinar y monitorear la atención y asesoría psicológica a los miembros de la comunidad educativa a fin de fortalecer el proceso formativo del estudiante.
- c) Organizar e implementar programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia. Así como, realizar actividades vinculadas a campañas de convivencia y civismo generadas por el Minedu o el Gobierno Regional.
- d) Realizar seguimiento de los casos que requieran atención psicológica especializada, por parte de los estudiantes.
- e) Promover campañas de prevención en temas relacionados con la salud mental de los estudiantes.
- f) Realizar asesoría a los docentes formadores en materia de tutoría, orientación académica vocacional y convivencia, salud mental, entre otros.
- g) Coordinar, derivar y hacer seguimiento a casos de estudiantes que requieran una atención especializada.
- h) Articular actividades con el personal de servicios educacionales complementarios existentes en la institución, dinamizador, personal de investigación, personal directivo, docentes, administrativos y estudiantes para facilitar la prestación del servicio educativo, en las acciones que se consideren necesario.
- i) Desarrollar acciones y/o actividades solicitadas por el director general del IESP/EESP o la DIFOID vinculadas al objeto del presente servicio.



PRODUCTOS O ENTREGABLES:

El locador presentará 09 entregables con sus respectivas evidencias, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES	
Hasta los 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	 1º Entregable: Informe que contenga lo siguiente: Cronograma de trabajo que incluya las actividades a realizar durante el desarrollo del servicio, en coordinación con el Directivo de la institución, de acuerdo a las necesidades del IESP/EESP. Informe del estado situacional sobre el servicio de psicología realizado por el IESP/EESP en el ejercicio anterior (que incluya identificación de guías, protocolos, lineamientos o similares existentes, el detalle del equipamiento y mobiliario con los que cuenta para atención de los estudiantes o personal de la institución, las estadísticas de atención del periodo anterior, las oportunidades de mejoras y otros avances registrados para la prestación del servicio). 	



ABASTEC



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	•	Informe sobre las acciones de soporte psicológico brindado a la institución pedagógica y las solicitadas por el director del IESP/EESP y/o la DIFOID, correspondientes al mes de abril (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros). Otras actividades relacionadas a la misión del servicio, conforme a la orden de prioridad según la descripción del numeral 7 del presente documento.
Hasta		Entregable
calendarios computados a partir del dia siguiente de la firma del contrato.	r del dia siguiente •	orme que contenga lo siguiente: Matriz de monitoreo de la prestación del servicio psicología existente en la institución, de acuerdo a lascaracterísticas y necesidades del IESP/EESP. Así como la matriz de seguimiento de los casos atendidos.
		En caso, que la institución no haya contado con ese servicio, se deberá elaborar las matrices antes citadas.
	•	Reporte de actividades identificadas a desarrollar con los estudiantes, docentes y director general para la implementación de la Campaña 101% Buen Ciudadano promovido desde el Minedu. Informe detallado de las charlas (como mínimo 2) sobre salud mental en el entorno educativo y familiar que debe existir en el IESP/EESP, realizadas al personal y estudiantes de la institución (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros).
	•	Informe sobre las acciones de soporte psicológico brindado a la institución pedagogica y las solicitadas por el director del IESP/EESP y/o la DIFOID, correspondientes al mes de mayo (que
	•	incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros). Otras actividades relacionadas a la misión del servicio, conforme a la orden de prioridad según la descripción del numeral 7 del presente documento.
Lasta	los 90 días 3°	Entregable
Hasta		orme que contenga lo siguiente:
a parti	del día siguiente rma del contrato.	Informe de actualización del protocolo de atención del servicio de psicología, que contenga como mínimo: i) disposiciones generales, ii) objetivos, lii) responsable y iv) procedimientos y canales de comunicación del servicio, según la modalidad del servicio educativo de la institución. Dicho protocolo debe estar validado con el director general, con el personal jerárquico, docente y consejo estudiantil.
	•	Informe de la Identificación y sistematización de las condiciones sociales y personales de los estudiantes, que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza. Para ello podrá consultar la información registrada en la ficha socioeconómica de cada estudiante.
	•	Reporte de actividades ejecutadas con los estudiantes, docentes y director general para la implementación de la Campaña 101% Buen Ciudadano promovido desde el Minedu. Informe sobre las acciones de soporte psicológico brindado a la institución pedagógica y las solicitadas por el director del IESP/EESP y/o la DIFOID, correspondientes al mes de junio (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros). Otras actividades relacionadas a la misión del servicio, conforme a la orden de prioridad según la descripción del numeral 7 del presente documento.
Hasta	los 120 días 4º	Entregable
Dr. Hugo H. a parti	arios computados Info r del día siguiente rma del contrato.	orme que contenga lo siguiente: Informe sobre el diseño e implementación de estrategias para favorecer el equilibrio emocional del estudiante que conlleve a un proceso de aprendizaje efectivo, considerando los retos y desafíos de la comunidad educativa (tales como la deserción estudiantil).
Notional or V°B° terdap. Wilder		Reporte de actividades ejecutadas con los estudiantes, docentes y director general para la implementación de la Campaña 101% Buen Ciudadano promovido desde el Minedu. Priorizar y seleccionar la información referida al servicio psicológico brindado (reporte de consultas, estadísticas, entre otros) para ser virtualizado en un módulo de seguimiento y control que se aloje en el entorno virtual y portal web de la institución, ello de manera articulada con el dinamizador del IESP/EESP.
ABASTECHION	•	Informe sobre las acciones de soporte psicológico brindado a la institución pedagógica y las solicitadas por el director del IESP/EESP y/o la DIFOID, correspondientes al mes de julio (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros). Otras actividades relacionadas a la misión del servicio, conforme a la orden de prioridad según la descripción del numeral 7 del presente documento.
Hasta	los 150 días 5°	Entregable:
calence a parti		orme que contenga lo siguiente: Reporte de las instituciones de servicio psicológico (públicas y/o privadas) identificadas con las cuales la institución pueda generar convenios de cooperación interinstitucional (indicando, entre otros, la ubicación, el tipo de servicio ofrecido, personal de contacto, etc.), así como la propuesta de convenio a realizar que favorezca la atención de los estudiantes.



Di

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



		 Informe que contenga un listado de la bibliografía relacionada a promover el desarrollo de conductas sociales positivas que favorezcan el desarrollo emocional de los estudiantes, ello de manera articulada con los docentes de los cursos vinculados a tutoría u orientación educativa o desarrollo personal de la institución (para la identificación del material de lectura) y con el dinamizador (para colocar la información en el espacio del entorno virtual de aprendizaje). Resultados obtenidos en la charla realizada a los estudiantes dando a conocer sobre el material antes citados y detallando la importancia de los mismos (incluye evidencia escrita y visual). Informe sobre las acciones de soporte psicológico brindado a la institución pedagógica y las solicitadas por el director del IESP/EESP y/o la DIFOID, correspondientes al mes de agosto (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros). Otras actividades relacionadas a la misión del servicio, conforme a la orden de prioridad según la descripción del numeral 7 del presente documento.
	Hasta los 180 dias calendarios computados a partir del dia siguiente de la firma del contrato.	 6° Entregable: Informe que contenga lo siguiente: Plan de trabajo para desarrollar una jornada de apoyo dirigida a los estudiantes, personal directivo, docente y administrativo sobre temas de buena convivencia estudiantil, factores emocionales que influyen en el proceso de enseñanza, salud mental, trabajo en equipo, habilidades socio-emocionales, entre otros que se consideren oportunos. Articular con la Unidad de Bienestar la realización de acciones conjuntas para la promoción de estilos de vida saludable, pausas activas, control de ansiedad, etc., estrés.
	Hasta los 210 días	 Informe detallado sobre el desarrollo de la jornada de apoyo realizada que incluya evidencia escritas y audios visuales, así como estadísticas de la participación estudiantil. Informe sobre las acciones de soporte psicológico brindado a la institución pedagógica y las solicitadas por el director del IESP/EESP y/o la DIFOID, correspondientes al mes de setiembre (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros). Otras actividades relacionadas a la misión del servicio, conforme a la orden de prioridad según la descripción del numeral 7 del presente documento.
regional approximation of the second	calendarios computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	 7° Entregable: Informe que contenga lo siguiente: Informe de la sistematización realizada sobre las de atención psicológica presentadas por los estudiantes para posteriormente brindar a los docentes una propuesta del desarrollo de nuevas metodologías de estudio o similares que contribuyan a mejorar la prestación del servicio educativo. Esta identificación puede ser obtenida a través de la observación, entrevistas a estudiantes y diálogo con los directivos y docentes, entre otros que se considere relevantes. Informe sobre las acciones de soporte psicológico brindado a la institución pedagógica y las solicitadaspor el director del IESP/EESP y/o la DIFOID, correspondientes al mes de octubre (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros). Otras actividades relacionadas a la misión del servicio, conforme a la orden de prioridad según la descripción del numeral 7 del presente documento.
Addi. Wilder De Addi. Wilder De Addi. Wilder De ABASTECHNER	Hasta los 240 días calendarios computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	 8° Entregable: Informe que contenga lo siguiente: Informe de los resultados alcanzados en la implementación de directrices y/o lineamientos y/o pautas y/u orientaciones que atiendan y promuevan el desarrollo socioemocional del estudiante para cuidar su salud mental (incorporar las acciones de trabajo articulado realizadas con el equipo directivo y docente). Informe sobre las acciones de soporte psicológico brindado a la institución pedagógica y las solicitadaspor el director del IESP/EESP y/o la DIFOID, correspondientes al mes de noviembre (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros). Otras actividades relacionadas a la misión del servicio, conforme a la orden de prioridad según la descripción del numeral 7 del presente documento.
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Hasta los 270 dias calendarios computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	 9° Entregable: Informe que contenga lo siguiente: Informe final sobre el trabajo realizado durante el año, (incluir los logros alcanzados y las dificultades encontradas) con los directores, docentes, administrativos y estudiantes. Así, como el detalle de las acciones de corto, mediano y largo plazo a implementar para lograr una atención psicológica eficiente. Informe sobre las acciones de soporte psicológico brindado a la institución pedagógica y las solicitadaspor el director del IESP/EESP y/o la DIFOID, correspondientes al mes de diciembre (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros). Otras actividades relacionadas a la misión del servicio, conforme a la orden de prioridad según la descripción del numeral 7 del presente documento.



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación de servicios es según cronograma siguiente, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato (según corresponda), el mismo que deberá presentar dentro de los 05 últimos días al cumplimiento de cada plazo parcial.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE ENTREGA				
1er entregable	contrato.				
2do entregable	Hasta los 60 días calendarios, que empiezan a regir del día siguiente de la firma del contrato.				
3er entregable	Hasta los 90 dias calendarios, que empiezan a regir del día siguiente de la firma del contrato.				
4to entregable	Hasta los 120 días calendarios, que empiezan a regir del día siguiente de la firma del contrato.				
5to entregable	Hasta los 150 días calendarios, que empiezan a regir del día siguiente de la firma del contrato.				
6to entregable	Hasta los 180 días calendarios, que empiezan a regir del día siguiente de la firma del contrato.				
7mo entregable	Hasta los 210 días calendarios, que empiezan a regir del día siguiente de la firma del contrato.				
8vo entregable	Hasta los 240 días calendarios, que empiezan a regir del día siguiente de la firma del contrato.				
9no entregable	entregable Hasta los 270 días calendarios, que empiezan a regir del día siguiente de la fin del contrato.				

CLÁUSULA SEXTA: MONTO CONTRACTUAL Y AFECTACION PRESUPUESTAL.

LA ENTIDAD pagará a EL LOCADOR por los servicios prestados, la suma total de S/ 31,500.00 (Treinta un mil quinientos con 00/100 soles), que incluye los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio contratado, los cuales serán pagados de acuerdo a la presentación de productos entregables.

La afectación presupuestal será a la Meta 0020.22.048.0108.0107.3000546.5005907, Clasificador 2.3. 2 9. 11, locación de servicio, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



La conformidad de servicio será otorgada por Director General del IESP a la aprobación del informe del locador con las evidencias del trabajo realizado, con V° B° del Especialista de Educación Superior y el Director de Gestión Pedagógica de la DRE Ayacucho. La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo del Director General del IESP "Puquio" -Lucanas - Ayacucho.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del locador en nueve armadas, previa presentación del informe de los productos entregables por el locador, presentadas por mesa de partes de IESP "Puquio" de Lucanas Ayacucho, en físico y el comprobante de pago autorizado por la SUNAT. El pago se realizará de acuerdo a la aprobación del entregable y de la conformidad del servicio tal como se indica en el siguiente cronograma:

N° PAGO	ENTREGABLES	% A PAGAR	FECHA	MONTO A PAGAR
Primer Pago	1er entregable	10%	Del 04/04/2023 al 03/05/2024	S/. 3,150.00
Segundo Pago	2do entregable	10%	Del 04/05/2024 al 02/06/2024	S/. 3,150.00
Tercer Pago	3er entregable	10%	Del 03/06/2024 al 02/07/2024	S/. 3,150.00
Cuarto Pago	4to entregable	10%	Del 03/07/2024 al 01/08/2024	S/. 3,150.00
Quinto Pago	5to entregable	10%	Del 02/08/2024 al 31/08/2024	S/. 3,150.00









"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sexto Pago	6to entregable	10%	Del 01/09/2024 al 30/09/2024	S/. 3,150.00
Séptimo Pago	7mo entregable	10%	Del 01/10/2024 al 30/10/2024	S/. 3,150.00
Octavo Pago	8vo entregable	15%	Del 31/10/2024 al 29/11/2024	S/. 4,725.00
Noveno Pago	9no entregable	15%	Del 30/11/2024 al 29/12/2024	S/. 4,725.00

CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en coordinación con el Director General del Instituto de manera presencial en las instalaciones del IESP "Puquio" - Lucanas – Ayacucho.

CLAUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 1. DEL LOCADOR:
 - Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la ENTIDAD.
 - Cumplir con la presentación de servicios pactados, según el periodo establecido en el presente contrato.
 - No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución cumplimiento.
 - Estar obligado(a) a la confidencialidad de la información obtenida en el servicio.

2. DE LA ENTIDAD:

- Cancelar oportunamente la retribución económica por los servicios de EL LOCADOR en la forma establecida en la cláusula octava del presente contrato.
- Proporcionar a EL LOCADOR, la orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución de sus labores.

CLAUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL LOCADOR, incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con la Directiva N° N° 013-2021-GRA-GOB-GG-GRDS-DREA/ADM. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

VE° Dr. Hugo H. Taipe Netrano Dr. Augo H. Taipe Netrano Vone Contraction Vone Contractio Vone Contraction Vo Penalidad Diaria =

F x Plazo en días

0.10 x Monto

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debio ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DUODÉCIMA: DE LA RESPONSABILIDAD

EL LOCADOR, es responsable, tanto civil como penalmente de los actos que realice, así como de los que se deriven de ella; por tanto, queda obligada al pago de cualquier tipo de daño que ocasione tanto a LA ENTIDAD como a terceros.



CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE OBLIGACIONES

EL LOCADOR, no podrá transferir parcial ni totalmente la prestación del servicio a que se refiere el presente Contrato, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del mismo, estando a dedicación plena y exclusiva a lo contratado.

Así mismo, **EL LOCADOR** asume las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pueda generarse durante el cumplimiento de sus funciones.



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DÈCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio a las acciones Civiles y/o Penales conforme lo dispone el artículo 1319° y 1321° del Código Civil (culpa inexcusable e indemnización de daños y perjuicios por inejecución imputable) el presente contrato podrá resolverse sin que para ello se requiera una Resolución Judicial, sino un simple Acto Administrativo del director de la DREA por las siguientes causales:

- ✓ Incumplimiento o retraso injustificado de cualquiera de las obligaciones y/o prestaciones de EL LOCADOR.
- ✓ La negativa de EL LOCADOR a continuar con la ejecución del presente contrato.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impida o desvirtúe el cumplimiento del plazo establecido en el presente contrato.
- La cesión o transferencia del contrato a terceros o su subcontratación, sin consentimiento de LA ENTIDAD.
- ✓ Por falta de disponibilidad presupuestal.
- ✓ Cuando desaparezca la necesidad del servicio.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL LOCADOR a la suscripción del presente, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de este contrato bajo sanción de su resolución, en caso de incumplimiento por las causales establecidas en la cláusula precedente.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de la ejecución y/o interpretación del contrato, será resuelto de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Las partes precisan que, antes de someterse a arbitraje, podrán recurrir a la negociación asistida y la conciliación.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES.

- 1. Forman parte integrante del presente contrato.
 - a. Propuesta económica.
 - b. Términos de referencia.
- 2. Cualquier aspecto no contemplado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre las partes suscribiendo las adendas que fueran necesarias.

EGIONALO

VºB.

Wilder

D



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO.



Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente contrato, a donde deberán cursarse todas las comunicaciones entre ellas. Las partes se comprometen a dar aviso anticipado, por escrito de cualquier modificación en sus domicilios.

Como evidencia de aceptación y conformidad con el contenido del presente contrato, firman las partes contratantes / en tres ejemplares, a los tres (03) días del mes de abril del año 2024.

DION oracio Taipe Me drano

"LA ENTIDAD"

"EL LOCADOR"